



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



**RESOLUCIÓN No.088  
(28 de mayo de 2025)**

Por la cual se ordena la adjudicación del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC-012-026-2025 cuyo objeto es el "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO"

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024, se nombró como Director de La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico al señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA con la capacidad de celebrar contratos administrativos y adelantar el proceso precontractual correspondiente para la selección del contratista.

Que mediante Resolución 1402 del 18 de diciembre de 2024 por la cual se aprueba y adopta el Manual de Contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y en concordancia con la Resolución 176 del 19 de febrero de 2019, modificado parcialmente por la Resolución No. 246 del 4 de marzo de 2019, por el cual se delega parcialmente la ordenación del gasto y la competencia para la celebración de contratos y actos inherentes a la actividad contractual en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en este evento se delega al Director Regional Pacifico la competencia para celebrar contratos en cuantía desde 0 hasta 5000 salarios mínimos mensuales vigentes, en su jurisdicción regional relacionada con cada una de sus dependencias.

Que mediante la Resolución No.023 del 14 de enero de 2025 se fijan las cuantías para contratar durante el año 2025 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Que mediante estudios y documentos previos el grupo de Administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, planteó la necesidad para "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO"

Que el área de presupuesto de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacifico, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3025 de 2025-01-21 por valor de VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS (\$20.483.200) M/CTE INCLUIDO IVA impuestos, tasas y demás deducciones o erogaciones a las que haya lugar, con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA	RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
BOLMU BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLÓGICO	A-05-01-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$20.283.200
BOLMU BOLSAS DE MUESTREO, REACTIVOS Y ANALISIS MICROBIOLÓGICO	A-05-01-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$200.000

Que el día quince (15) de mayo de 2025 se publicó el proceso de contratación de mínima cuantía No.012-026 de 2025 cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FISICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO", convocado a través del Portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Plataforma SECOP II.

Que el día veintiuno (21) de mayo de 2025 a las 02:00 p.m, se efectuó el cierre del proceso de la referencia conforme lo establecido en la Plataforma SECOP II, dejando constancia de la recepción de ofertas a través del dicho sistema por parte de los siguientes oferentes: ANALTEC LABORATORIOS S.A.S, LABORATORIO UNISALUD S.A.S, SGS COLOMBIA S.A.S, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S, LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S y LABORATORIOS MICROBIOXA S.A.S, como se detalla a continuación:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
OFERTA ECONOMICA ANALTEC LABORATORIOS SAS; MC 012-026-2025	ANALTEC LABORATORIOS SAS	Oferta en evaluación	21/05/2025 1:59 PM	17.982.328 COP
ALFM PACIFICO 2025	UNISALUD	Oferta en evaluación	21/05/2025 1:28 PM	16.466.030 COP
SGS - Analisis de Laboratorio MC 012-026-2025	SGS	Oferta en evaluación	21/05/2025 1:25 PM	18.257.258 COP
CGA MC 012-026-2025	CGA SAS	Oferta en evaluación	21/05/2025 1:16 PM	18.157.770 COP
OFERTA TOMA DE MUESTRAS - LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S.	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S	Oferta en evaluación	21/05/2025 12:29 PM	18.280.033 COP

(Texto extraído del proceso 012-026-2025, publicado en la plataforma SECOP II)

Que el día 22 de mayo de 2025 se publicó el informe de evaluación por el término de un (01) día hábil, a través de la plataforma transaccional del SECOP II, y en el y en el cual se concluyó lo siguiente:

### EVALUACIÓN ECONOMICA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	LABORATORIO UNISALUD SAS	\$ 16.466.030	SI	PRECIOS MAS BAJOS	NA	1
2	CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS	\$ 18.067.770	SI	PRECIOS MAS BAJOS	NA	2
3	ANALTEC LABORATORIOS SAS	\$ 18.091.570	SI	PRECIOS MAS BAJOS	NA	3
4	SGS COLOMBIA S.A.S	\$ 18.257.259	SI	PRECIOS MAS BAJOS	NA	4
5	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S	\$ 18.280.033	NO	PRECIOS MAS BAJOS	N/A	
6	LABORATORIOS MICROBIOXA S.A.S.	\$ 20.133.729	NO	PRECIOS MAS BAJOS	N/A	

#### NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

#### CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-026-2025, con presupuesto oficial por valor de \$20.483.200, incluido IVA; se presentaron 06 oferentes: LABORATORIO UNISALUD SAS, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS, ANALTEC LABORATORIOS SAS, SGS COLOMBIA S.A.S, LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S, LABORATORIOS MICROBIOXA S.A.S. donde el oferente LABORATORIO UNISALUD SAS. Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso MC-012-026-2025, y no sobrepasa el valor promedio del mercado y el presupuesto asignado.

(Texto extraído del original de la evaluación económica del 22 de mayo de 2025)

## **EVALUACIÓN TÉCNICA**

De acuerdo a lo anterior se realiza la evaluación técnica únicamente para las empresas LABORATORIO UNIDSALUD SAS y CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS, ya que son las que cumple con la oferta económica.

	EMPRESA	EMPRESA
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	LABORATORIO UNIDSALUD SAS	CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS
EXPERIENCIA DEL PROponente	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN SG-SST	NO CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN PICCAP	NO CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DEL AGUA	NO CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION CUMPLIMIENTO SGSST	CUMPLE	CUMPLE

### **Conclusiones:**

De acuerdo a los documentos solicitados durante la etapa de evaluación técnica, los siguientes oferentes:

1. **CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS:** CUMPLE con los documentos técnicos que aportan.
2. **LABORATORIO UNIDSALUD SAS :** NO CUMPLE con los siguientes documentos solicitados:
  - CERTIFICACIÓN SG-SST no presenta el documento expedido por la ARL
  - CERTIFICACIÓN PICCAP presenta un documento de pago y no la certificación solicitada.
  - AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DEL AGUA no presenta el documento solicitado

(Texto extraído del original de la evaluación técnica del 22 de mayo de 2025)

## EVALUACIÓN JURÍDICA

### VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	LABORATORIO UNIDSALUD SAS NIT 900.515.644-9 Representada legalmente por Sandra Lilliana Gonzalez Lozano C.C 30.323.283	CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS NIT 900.023.598- 6 Representada legalmente por Victor Rafael Gutiérrez Torres C.C 91.532.376
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA	APLICA	APLICA
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO APLICA	NO APLICA
APODERADO	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.	NO APLICA	NO APLICA
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO APLICA	NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	NO, CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT.	CUMPLE	CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE, Verificado por la entidad.	CUMPLE, Verificado por la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE, verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE, verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE, verificado por la entidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA.	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	NO,CUMPLE	CUMPLE
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	NO,CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION BANCARIA 30 DIAS	NO,CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 30 días.	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	NO,CUMPLE	CUMPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	NO,CUMPLE	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES RUB-DIAN	NO,CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA NO HABILITADA JURÍDICAMENTE	PROPUESTA HABILITADA JURÍDICAMENTE

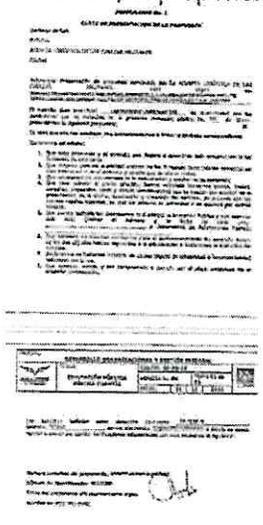
**OBSERVACIONES:**

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía 012-026-2025, se presentaron seis (6) oferentes. **ANALTEC LABORATORIOS SAS** NIT 900.666.414-9 Representada legalmente por Rodolfo Ramírez Ramírez C.C 1.017.151.078, **CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS** NIT 900.023.598-6 Representada legalmente por Victor Rafael Gutiérrez Torres C.C 91.532.376, **LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM SAS** NIT 890.330.807-1 Representada legalmente por José Carlos Beltrán Alvarez C.C 14.945.316, **LABORATORIOS MICROBIOXA SAS** NIT 901.741.988-9 Representada legalmente por Alexandra Fernandez Gaviria C.C 1.112.489.95, **SGS COLOMBIA SAS** NIT 860.049.921-0 Representada legalmente por William Alexander Joleane Gonzalez C.C 72.169.089 y **LABORATORIO UNIDSALUD SAS** NIT 900.515.644-9 Representada legalmente por Sandra Liliana Gonzalez Lozano C.C 30.323.283. Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

La oferta presentada por **LABORATORIO UNIDSALUD SAS** NIT 900.515.644-9 Representada legalmente por Sandra Liliana Gonzalez Lozano C.C 30.323.283, **No Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública 012-026-2025, siendo su propuesta **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Deberán subsanar según lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

CARTA PRESENTACION de la oferta, el documento presentado tiene objeto que no corresponde al de la invitación, el proponente dice que es Sandra Liliana Gonzalez favor aclarar persona natural o jurídica.



**DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019).** El documento no fue presentado.

**5.2.16 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)**

Si el proceso de selección deriva en un contrato de Prestación de Servicios, el proponente debe presentar la Declaración de Bienes y Rentas, del registro de conflicto de interés y la declaración de impuesto sobre la renta de conformidad a la Ley 2013 de 2019, la cual puede ser verificada por la entidad en la consulta ciudadana de Función Pública.

(Información tomada de la invitación publica del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC 012-026-2025).



**REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES RUB-DIAN.** El documento no fue presentado.

**5.2.11 REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES – RUB – DIAN**

El proponente debe presentar el Registro Único de Beneficiarios Finales - RUB.

El **Registro Único de Beneficiarios Finales** (RUB) es un mecanismo que busca recopilar y mantener actualizada la información de las personas naturales que son beneficiarios finales de entidades jurídicas y estructuras legales en un país determinado. Esta iniciativa tiene como objetivo aumentar la transparencia y prevenir el lavado de activos, la evasión fiscal y otros delitos financieros.

*(Información tomada de la invitación pública del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía MC 012-026-2025).*

La oferta presentada por **CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS** NIT 900.023.598-6 Representada legalmente por Víctor Rafael Gutiérrez Torres C.C 91.532.376, **Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública 012-026-2025, siendo su propuesta **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**CONCLUSIONES:**

La oferta presentada por, **LABORATORIO UNIDSALUD SAS** NIT 900.515.644-9 Representada legalmente por Sandra Liliana Gonzalez Lozano C.C 30.323, **NO Cumple**, se encuentra **NO Habilitada** jurídicamente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública 012-026-2025, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La oferta presentada por, **CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS** NIT 900.023.598-6 Representada legalmente por Víctor Rafael Gutiérrez Torres C.C 91.532.376, **Cumple**, se encuentra **Habilitada** jurídicamente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública 012-026-2025, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la evaluación jurídica del 22 de mayo de 2025)

En el término de traslado del informe de evaluación, a través del módulo de informes, el oferente **LABORATORIO UNIDSALUD S.A.S**, aporto documentación tendiente a subsanar la oferta en cuanto a los requisitos jurídicos y técnicos, motivo por el cual fue necesario realizar reevaluación jurídica, técnica y económica de las ofertas de la sociedad **LABORATORIO UNISALUD S.A.S** y **CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S**, la cual fue publicada el día 27 de mayo de 2025, y en el cual se concluyó lo siguiente:

**REVALUACION TECNICA**

De acuerdo a lo anterior se realiza la reevaluación técnica para las empresas **LABORATORIO UNIDSALUD SAS** y **CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS**.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	EMPRESA	
	LABORATORIO UNIDSALUD SAS	CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	CUMPLE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS EXCLUYENTES	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN SG-SST	NO CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN FUNCIONAMIENTO	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN PICCAP	NO CUMPLE	CUMPLE
AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EL ANÁLISIS DEL AGUA	NO CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO SGSST	CUMPLE	CUMPLE

**Conclusiones:**

Una vez aplicada la Reevaluación se identifica:

- LABORATORIO UNIDSALUD SAS:** En el término concedido aporta documentación tendiente a subsanar la oferta, sin embargo una vez ratificada se pudo evidenciar que los documentos figuran con fecha posterior al cierre, por la cual **NO CUMPLEN** por acreditar condiciones posteriores.
- CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS:** **CUMPLE** con los documentos técnicos que aportan.

(Texto extraído del original de la reevaluación técnica del 27 de mayo de 2025)

## REVALUACION JURIDICA

### VERIFICACIÓN DOCUMENTAL

DOCUMENTOS ENTREGADOS CON LA OFERTA	LABORATORIO UNIDSALUD SAS NIT 900.515.644-9 Representada legalmente por Sandra Lilliana Gonzalez Lozano C.C 30,323.283	CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS NIT 900.023.598- 6 Representada legalmente por Victor Rafael Gutiérrez Torres C.C 91.532.376
PERSONA JURÍDICA NACIONAL DE NATURALEZA PRIVADA	APLICA	APLICA
PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO	NO APLICA	NO APLICA
PERSONAS NATURALES O CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	NO APLICA	NO APLICA
APODERADO	NO APLICA	NO APLICA
PROPUESTAS CONJUNTAS	NO APLICA	NO APLICA
PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.	NO APLICA	NO APLICA
AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	NO APLICA	NO APLICA
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	CUMPLE
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES	CUMPLE	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT.	CUMPLE	CUMPLE
BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.	CUMPLE, Verificado por la entidad.	CUMPLE, Verificado por la entidad.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE, verificado por la entidad
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE, verificado por la entidad
CONSULTA DE MULTAS CÓDIGO DE POLICIA - SRNMC	CUMPLE, verificado por la entidad	CUMPLE, verificado por la entidad
CÉDULA DE CIUDADANÍA	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTO DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019)	CUMPLE	CUMPLE
ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN	NO,CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICACION BANCARIA 30 DIAS	CUMPLE	CUMPLE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL 30 días:	CUMPLE	CUMPLE
DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES	NO,CUMPLE	CUMPLE
PACTO DE CONFIDENCIALIDAD	NO,CUMPLE	CUMPLE
REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES RUB-DIAN	NO,CUMPLE	CUMPLE
REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM.	CUMPLE	CUMPLE
RESUMEN DE LA PROPUESTA	PROPUESTA NO HABILITADA JURIDICAMENTE	PROPUESTA HABILITADA JURIDICAMENTE

**OBSERVACIONES:**

Para el Proceso denominado: Contratación de Mínima Cuantía 012-026-2025, se presentaron seis (6) oferentes. **ANALTEC LABORATORIOS SAS** NIT 900.666.414-9 Representada legalmente por Rodolfo Ramírez Ramírez C.C 1.017.151.078, **CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS** NIT 900.023.598-6 Representada legalmente por Víctor Rafael Gutiérrez Torres C.C 91.532.376, **LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM SAS** NIT 890.330.807-1 Representada legalmente por José Carlos Beltrán Alvarez C.C 14.945.316, **LABORATORIOS MICROBIOXA SAS** NIT 901.741.988-9 Representada legalmente por Alexandra Fernandez Gaviria C.C 1.112.489.95, **SGS COLOMBIA SAS** NIT 860.049.921-0 Representada legalmente por William Alexander Joleane Gonzalez C.C 72.169.089 y **LABORATORIO UNIDSALUD SAS** NIT 900.515.644-9 Representada legalmente por Sandra Liliانا Gonzalez Lozano C.C 30.323.283. Que una vez realizada la revisión documental que corresponde a los requisitos jurídicos habilitantes se determinó que:

La oferta presentada por **LABORATORIO UNIDSALUD SAS** NIT 900.515.644-9 Representada legalmente por Sandra Liliانا Gonzalez Lozano C.C 30.323.283, **No Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública 012-026-2025, siendo su propuesta **NO HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

Pantallazo de los documentos aportados.

Referencia interna: MC 012-026-2025  
 Descripción del servicio: PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR 9 ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO  
 De: LABORATORIO UNIDSALUD SAS  
 Titular: LABORATORIO UNIDSALUD SAS (LABORATORIO UNIDSALUD SAS)  
 Fecha: 2 horas de Subselección (05/05/2025) (05/05/2025) (05/05/2025)  
 Referencia del proceso: COL190-720248  
 Tipo de concurso: Concurso  
 Asunto: ALFAN PACÍFICO SUBSELECCIÓN UNIDSALUD SAS

Documento	Fecha de presentación	Estado
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.pdf	05/05/2025	Rechazado
CVN Y O-41 Ex parte Anticorrupción.pdf	05/05/2025	Rechazado
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.pdf	05/05/2025	Rechazado
FACTO DE CONFISCACIÓN.pdf	05/05/2025	Rechazado
CERTIFICACIÓN BANCAJA 3-75 (1).pdf	05/05/2025	Rechazado
Resolución No. 026 de 2014 LABORatorios UNIDSALUD (1).pdf	05/05/2025	Rechazado
CARTA REDUCIDA ASUA (1).pdf	05/05/2025	Rechazado
APL LAB 2025.pdf	05/05/2025	Rechazado
ISO LAB 2025.pdf	05/05/2025	Rechazado
DECLARACIÓN DE RIESGOS Y PREVIOS.pdf	05/05/2025	Rechazado
LAB UNIDSALUD.pdf	05/05/2025	Rechazado

ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN, el documento presentado tiene fecha del 23 de mayo 2025 posterior al cierre.

PROCESO: GESTIÓN DE INNOVACIÓN Y REDES DE VALOR  
 TÍTULO: ENCUESTA ANTICORRUPCIÓN  
 Código: ORV-PO-02  
 Versión No. 02 | Página 1 de 8  
 Fecha: 30 01 2024

Fecha: 23 de mayo de 2025 | Proceso No. MC 012-026-2025  
 Nombre: SANDRA LILIANA GONZALEZ  
 Empresa a la que representa (profesión o rango): LABORATORIO UNIDSALUD SAS Rep. Legal  
 Estado Usuario:  
 El Director General está convencido y comprometido en dar la batalla frontal de manera contundente y permanente a la corrupción. Se prohíbe identificar posibles actos de corrupción en la ALEM, a partir del conocimiento que usted pueda tener sobre hechos de presunta corrupción.

DECLARACIÓN NO INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES. El documento presentado tiene fecha del 23 /05/2025 posterior al cierre.

PROCESO: DESARROLLO ORGANIZACIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL  
 TÍTULO: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA  
 Código: GI-FD-18  
 Versión No. 04 | Página 63 de 67  
 Fecha: 26 12 2024

FORMULARIO No. 8  
 MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

CIUDAD BOGOTÁ, D.C. | FECHA 23 MAYO 2025  
 Señalado:  
 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES PACÍFICO  
 ASUNTO: Declaración de no inhabilidades e incompatibilidades.

## PACTO DE CONFIDENCIALIDAD, el documento presentado tiene fecha del 23/05/2025 posterior al cierre.

### FORMULARIO No. 4 PACTO DE CONFIDENCIALIDAD

El suscrito a saber: SANDRA LILIANA GONZALEZ, domiciliada en Bogotá D.C. Identificada con Documento de Identidad No. 90.323.263 expedido en Bogotá de la ciudad, por su calidad de Representante Legal de LABORATORIO UNIDSALUD SAS, Cámara de Comercio No. 92291728 de Bogotá D.C.

firma el siguiente compromiso:

1. El suscrito asume el compromiso de reserva, confidencialidad y no revelar la información contenida sobre las especificaciones técnicas del proceso de Contratación de Muestra y Muestra No. BIC 012-026-2025 cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO y no permitir su divulgación a terceros o secretas previas, por cualquier medio electrónico o físico que afecte la Agencia Logística y se expone a penas de prisión y/o multa de la Nación.

2. El suscrito que a través del presente documento asume el encargo incluye además la obligación que surge a los ejecutivos, empleados, contratistas, asesores, abogados, representantes o cualquier otro que sura o intervenga en el proceso de información en materia o en beneficio del encargo, comprometerse que tiene el deber que le corresponde de guardar y mantener en secreto y confidencialidad la información que se genera o se recibe en el encargo, comprometerse que tiene el deber que le corresponde de guardar y mantener en secreto y confidencialidad la información que se genera o se recibe en el encargo, comprometerse que tiene el deber que le corresponde de guardar y mantener en secreto y confidencialidad la información que se genera o se recibe en el encargo.

3. El suscrito manifiesta y acepta expresamente que no tiene obligaciones para divulgar o utilizar el material de información con propósitos diferentes a los establecidos en este documento.

En conformidad de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos anteriores incorporados en el presente documento, se firma el presente en BOGOTÁ D.C. a los 23 días del mes de mayo de 2025.

## REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES RUB-DIAN. El documento presentado tiene fecha del 23/05/2025 posterior al cierre.

1201 Nombre y apellido	DONCELUCHO SAGRALALPHO
1202 Tipo documento	Cédula de Ciudadanía
1203 No. de identificación	30322263
1204 Dependiente	LABORATORIO UNIDSALUD SAS

2025-05-23 14:14:00  
Firmado:  
NIT Fecha de expedición: 2025-05-09 02:37:13-13-3

La oferta presentada por **CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS** NIT 900.023.598-6 Representada legalmente por Víctor Rafael Gutiérrez Torres C.C 91.532.376, **Cumple** con los requisitos habilitantes acorde con lo establecido en la Invitación Pública 012-026-2025, siendo su propuesta **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

### CONCLUSIONES:

La oferta presentada por, **LABORATORIO UNIDSALUD SAS** NIT 900.515.644-9 Representada legalmente por Sandra Liliana Gonzalez Lozano C.C 30.323, **NO Cumple**, se encuentra **NO Habilitada** jurídicamente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública 012-026-2025, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

La oferta presentada por, **CONTROL Y GESTIÓN AMBIENTAL SAS** NIT 900.023.598-6 Representada legalmente por Víctor Rafael Gutiérrez Torres C.C 91.532.376, **Cumple**, se encuentra **Habilitada** jurídicamente con los requisitos establecidos en la Invitación Pública 012-026-2025, con fundamento en el cuadro consolidado de verificación documental y acorde con lo establecido en el presente informe, dando cumplimiento a las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

(Texto extraído del original de la revaluación jurídica del 26 de mayo de 2025)

## REVALUACION ECONOMICA

No.	OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	CUMPLE /NO CUMPLE	METODO DE EVALUACIÓN	PONDERACION PRECIO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	LABORATORIO UNIDSALUD SAS	\$ 16.466.030	NO	PRECIOS MAS BAJOS	NA	
2	CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS	\$ 18.097.770	SI	PRECIOS MAS BAJOS	NA	1
3	ANALTEC LABORATORIOS SAS	\$ 18.091.570	SI	PRECIOS MAS BAJOS	NA	2
4	SGS COLOMBIA S.A.S	\$ 18.257.259	SI	PRECIOS MAS BAJOS	NA	3
5	LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S	\$ 18.280.033	NO	PRECIOS MAS BAJOS	N/A	
6	LABORATORIOS MICROBIOXA S.A.S.	\$ 20.133.729	NO	PRECIOS MAS BAJOS	N/A	

### NOTAS A LAS OFERTAS PRESENTADAS

El comité jurídico estructurador solicita la reevaluación del segundo elegible por la no subsanación de la documentación solicitada, proveedor (LABORATORIO UNIDSALUD SAS), por lo cual se procede con la reevaluación de la segunda oferta mas baja quedando el proveedor CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS. una vez rectificado el comité evaluador procede a realizar corrección aritmética de conformidad con lo estipulado en la Nota N°6 que señala lo siguiente:  
El comité evaluador económico verificará las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso no podrá superar el valor final ofertado. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

### CONCLUSIÓN

De acuerdo a la participación de la Oferta MCI-012-026-2025, con presupuesto oficial por valor de \$20.483.200, incluido IVA; se presentaron 06 oferentes: LABORATORIO UNIDSALUD SAS, CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS, ANALTEC LABORATORIOS SAS, SGS COLOMBIA S.A.S, LABORATORIO DE ALIMENTOS Y SIMILARES MICROQUIM S.A.S, LABORATORIOS MICROBIOXA S.A.S. donde el oferente CONTROL Y GESTION AMBIENTAL SAS. Cumplen con las condiciones estipuladas del proceso MC-012-026-2025, y no sobrepasa el valor promedio del mercado y el presupuesto asignado.

(Texto extraído del original de la reevaluación económica del 26 de mayo de 2025)

Teniendo en cuenta que de acuerdo al numeral 5 del **Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía**, señala lo siguiente: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente..."

Dado que se cumplen los presupuestos legales antes señalados, se procede a adjudicar al oferente CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S. identificado con el NIT. 900023598-6, por haber sido habilitado, por cuanto los precios ofertados no superan el precio promedio del estudio de mercado establecido para la adquisición de los servicios objeto del presente proceso contractual.

Que el Señor Capitán de Corbeta DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA Director de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Resolución No. 173 del 12 de febrero de 2024.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el contrato correspondiente proceso de contratación de mínima cuantía No.012-026 de 2025, cuyo objeto es "PRESTAR EL SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS PARA REALIZAR ANÁLISIS MICROBIOLÓGICO Y FÍSICOQUÍMICO EN LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO", a la sociedad CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S, identificada con el Nit 900023598-6, representada legalmente por el señor VICTOR RAFAEL GUTIERREZ TORRES, por la suma de DIECIOCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA -Pesos Colombianos (\$ 18.157.770) MCTE., INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES A QUE HAYA LUGAR (todos los impuestos que apliquen. Lo anterior teniendo en cuenta que su oferta cumplió con la totalidad de los aspectos jurídicos, técnicos y económicos.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del contrato será hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2025 o hasta agotar presupuesto.

**FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del presente contrato de forma parcial dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la facturación mediante traslado electrónico de fondos, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

- a. Ingreso de los productos en el sistema SAP-MIGO.
- b. Certificación de recibido a satisfacción del objeto del contrato, suscrita por el Supervisor del contrato.
- c. Acta de recibo a entera satisfacción del objeto contractual, debidamente firmada por el Supervisor del contrato y el delegado del CONTRATISTA, donde constará la conformidad con las condiciones en las que se hace la entrega, la fecha en la que se recibe y el valor de los servicios recibidos. Factura de venta especificando el valor unitario y total.
- d. Certificado de afiliación y planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales), y certificado de aportes parafiscales de estar obligado a ello, y en caso contrario acreditar su exención (De conformidad con las leyes 789 de 2002 y 828 de 2003). En el evento de ser pensionada se requerirá el pago al FOSYGA y ARL, según lo establecido en el Decreto Ley 862 del 26 de abril 2013.
- e. Factura de venta que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.
- f. Informe de supervisión.

Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales, así:

Nota: La entidad no se responsabiliza en el evento de que presente retardo en el pago debido a la no entrega de la documentación completa para el trámite de pago por parte del contratista.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL**, cancelará los valores debidos dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo de la facturación de los bienes recibidos, el valor pactado en el presente contrato será cancelado en pagos parciales según PAC, de acuerdo a la facturación presentada.

**Nota 1:** Para los pagos, el contratista deberá enviar la factura electrónica conforme a la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre del 2020 y de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- Estar denominada expresamente como factura de venta. (Responsable de IVA o No Responsable de IVA.)
- Apellidos y nombre del adquirente de los servicios y/o suministros.
- Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.
- Fecha de su expedición.
- Descripción específica o genérica de los bienes o servicios entregados y/o suministros.
- Valor total del pedido.

**Nota 2:** Las facturas que se presente ante la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico con ocasión de la ejecución del contrato, **NO SE PODRÁN ENDOSAR.**

**Nota 3:** El pago respectivo se hará con SUJECCIÓN AL PAC: De conformidad con la Ley 80 de 1993, la ley Orgánica del Presupuesto y sus reglamentos, las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del Programa Anual de Caja (PAC).

**Nota 4:** Todos Los precios unitarios de los ítems de la propuesta económica que sean ofertados, deberán ser aproximados al entero, por tal motivo todas las operaciones aritméticas que de allí se generen no podrán llevar centavos, ya que de acuerdo a la circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de Noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de enero de 2016, por lo tanto en caso de llegarse a presentar esta situación el oferente deberá realizar los ajustes y aproximar al entero para poder realizar la adjudicación.

**Nota 5:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Pacífico efectuará sobre cada factura las retenciones que por Ley esté autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

**Nota 6:** El contratista deberá aportar factura electrónica conforme a la directiva presidencial No.09 del 17 de septiembre del 2020.

**Nota 7:** El contratista debe dar cumplimiento a la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020, en cuanto a la Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN).

**Nota 8:** El contratista deberá dar cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante **Circular Externa No. 01 del 09 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda – Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación**, por el cual establece el trámite para la Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito; El cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Por lo expuesto, aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

#### **A) Contratista o proveedor (emisor) deberá realizar lo siguiente:**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor**, en el campo “correo” la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas**, lo siguiente: **#\$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#\$**, debidamente separados por punto y coma, según ej adjunto:

**#\$15-20-00-010; Contrato#; Pedro Pérez@ agencialogistica.gov.co#\$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo “Correo”, el buzón electrónico **siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co** dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico - Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

**#\$15-20-00-010; Contrato; PedroPerez@agencialogistica.gov.co#\$**

**Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico

La expedición de copias simples de los soportes de pago y transferencias a solicitud del contratista, está supeditada al pago de los derechos por valor de \$ 200 cada una.

**NOTA 10.** La **AGENCIA LOGISTICA** no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos

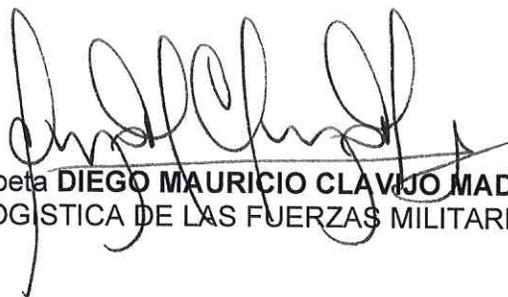
**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución será notificada al Sr. VICTOR RAFAEL GUTIERREZ TORRES, con CC No. 91.532.376 de Bucaramanga, en calidad de Representante legal de la sociedad CONTROL Y GESTION AMBIENTAL S.A.S, identificada con el Nit 900023598-6, en calidad de beneficiario de la presente adjudicación de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 el control, vigilancia y supervisión del contrato estará a cargo de la Ing de Alimentos de la Regional Pacifico o quien haga sus veces en caso de su ausencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



Capitán de Corbeta **DIEGO MAURICIO CLAVIJO MADARIAGA**  
DIRECTOR DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL PACÍFICO